



# Resolución Viceministerial

**Nro. 052-2018-VMPCIC-MC**

Lima, 20 ABR. 2018

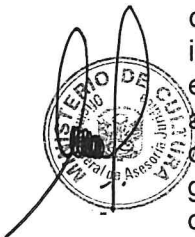
**VISTOS**, el escrito presentado por la Municipalidad Distrital de Camilaca; el Informe N° SS00130-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° SS00057-2018-DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;



Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, la Municipalidad Distrital de Camilaca mediante escrito presentado el 21 de octubre de 2016, solicitó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *danza de la Anata de Camilaca*, del distrito de Camilaca;

Que, con Oficio N° 000068-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 29 de noviembre de 2016, la Dirección de Patrimonio Inmaterial comunicó a la Municipalidad Distrital de Camilaca las observaciones a la solicitud presentada; las cuales fueron subsanadas a través del escrito presentado el 7 de abril de 2017;

Que, mediante Informe N° SS00057-2018-DGPC/VMPCIC/MC de fecha 11 de abril de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° SS00130-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Anata de Camilaca* del distrito de Camilaca, provincia de Candarave, departamento de Tacna;

Que, el término aymara *anata*, cuya etimología es análoga al término quechua *puqllay*, es decir "juego", hace referencia a todas las expresiones relacionadas con la fiesta del carnaval, incluyendo los géneros de música y danza, indicando su carácter lúdico primordial. Al corresponder con el tiempo de máxima intensidad de las lluvias y la primera marcación del ganado en el ciclo pecuario, el carnaval andino es una fiesta de la fertilidad que, en su aspecto ritual, está orientada a propiciar la producción, estableciendo en su aspecto más lúdico, un momento de encuentro entre todos los componentes de la sociedad local, como familias, barrios o sectores, que renuevan sus vínculos; mientras que la población joven encuentra en este momento una oportunidad de cortejarse y establecer lazos matrimoniales. Este acercamiento es favorecido por los diversos juegos que se celebran en este tiempo, desde aquellos en







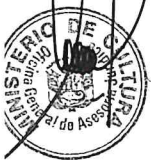
# Resolución Viceministerial

**Nro. 052-2018-VMPCIC-MC**

los que se rompen formalidades y se hace participar a todos los presentes, con el uso de harina, agua, frutas o mistura, hasta las confrontaciones rituales, pasando por las competencias de fuerza y habilidad, así como las canciones y danzas realizadas por las comparsas que se dan cita en esta fiesta. En el distrito de Camilaca, el término *anata* define tanto al género de la danza y música como a la fiesta del carnaval en conjunto, del cual también forman parte los rituales de ofrenda a la tierra, el sistema de mayordomías encargado del desarrollo de la fiesta, las relaciones de reciprocidad y los juegos que están presentes en el carnaval andino;

Que, el desarrollo del carnaval está organizado y dirigido por un sistema de mayordomía compuesto por tres alferados: el *capitán*, el *sargento* y el *martes cruz* o *lacero del martes*, encargados de los rituales y la atención al público en sus días respectivos, así como de presidir el baile de la *anata*, que en su forma tradicional se realiza únicamente en la anterior capital del distrito, conocida hoy como Camilaca o Antiguo Camilaca. El carnaval en esta localidad se realiza a lo largo de dos semanas. La primera precede al carnaval y es llamada *semana de la amistad* que inicia con los preparativos del día martes, día en el que se elaboran con asistencia de un *yatiri* o mediador espiritual las *chiwchi misas*, figurillas de estaño (*chiwchis*) que representan animales, personas en actitudes diversas como la unión matrimonial, y astros como el sol y la luna; éstas son dispuestas en pares y colocadas en cajuelas elaboradas con *unto*, grasa de llama o de vacuno; se obtienen unas 24, cada una para una capilla o cruz para ser homenajeada al día siguiente. También se elaboran las *misas* (mesas) de hojas de coca, mistura de flores y frutos diversos dispuestas en mantos tejidos y los *aytus*, ofrendas elaboradas con *unto* o grasa de llama, hojas de coca y ramas secas de *q'oa*, hierba medicinal que crece en la sierra de Moquegua, todo envuelto en un paquete de papel. Ofrendas que se usan para formular deseos a la cruz y a los cerros por una buena producción y protección contra las enfermedades;

Que, el día miércoles se realiza el acto ritual de llevar tales ofrendas a las capillas o calvarios, emplazadas en toda la geografía del distrito, como forma de petición del permiso para proceder a la fiesta, acto que es denominado "entregar la misa a *Martes Cruz*", en mención a la capilla del mismo nombre ubicada en el cerro Calvario, cercano a la ciudad antigua de Camilaca. Ese día las capillas son arregladas y limpiadas, las *chiwchi misas* son guardadas en espacios cercanos a las cruces, y éstas a su vez son decoradas con cintas de colores, trozos de pan, queso y frutas de estación. Las hojas de coca son ofrendadas y se echa la mistura de pétalos de flores al interior de las capillas. Las ofrendas así como los *aytus* del año anterior son quemadas para pedir diversos deseos y prevenir enfermedades como el *katja* o "susto" y similares. Las antiguas figurillas de ganado en cerámica que se guardan en las capillas son igualmente cuidadas y cubiertas de ofrendas. Se hace un sahumero a la entrada de las capillas, pidiendo a las cruces y a la Madre Tierra por una producción abundante para el presente año. La cruz de la capilla llamada *Martes Cruz*, decorada con cintas y frutas, es bajada al pueblo. Los asistentes echan flores dentro de la capilla, y en las afueras del recinto se lanzan a los presentes frutas diversas, en





especial los frutos de la papa o *mat'unjas*, acto conocido como *challaguado*. Las autoridades agradecen ante la capilla invitando licor a la población. Luego se designa entre los presentes a quienes los sucederán el siguiente año, entregándoles como insignia una *wiphala* o bandera multicolor, una alforja con coca y la vara de mando respectiva. A las seis de tarde, al grito de *whiphala*, la comitiva de alferados, músicos y pobladores baja al pueblo al compás de la música interpretada por una orquesta tradicional; llegando hasta la iglesia para reproducir el mismo acto ritual, desde las ofrendas hasta el *challaguado* en la iglesia principal, como se hizo en la capilla;

Que, los tres días siguientes son de invitación de comida y bebida, organizados sucesivamente por el capitán, el sargento y el *martes cruz*. Durante la celebración del jueves se disponen dos mesas con diversas viandas, las que se invita a los presentes, una para las mujeres y otra para los varones, pasando al tiempo del juego, que consiste en lanzarse mutuamente frutas y cáscaras, mistura de flores y talco, desde la tarde hasta caer la noche, en medio del baile de la *anata*, con el acompañamiento de los conjuntos musicales locales. Los alferados visitan casa por casa y reparten bendiciones sobre las chacras y el ganado de cada familia. El día domingo sólo se realiza el juego carnavalesco de bailar echándose agua y harina entre los presentes;

Que, la segunda semana es llamada la *semana del carnaval* y dura cuatro días, de lunes a jueves. Cada uno de estos días una autoridad diferente organiza la fiesta, como invitación de comida y bebida y la organización de los conjuntos de baile de la *anata*. El día lunes está encomendado al *capitán* del año anterior, mientras que los tres días siguientes son responsabilidad de los alferados del presente año: el día martes corresponde al alferado *martes cruz*, el día miércoles al *capitán*, y el día jueves al *sargento*;

Que, la danza *Anata de Camilaca* es interpretada por tres conjuntos que avanzan en hileras en formación de pasacalle. El primero está compuesto por los músicos de dos tipos de flauta, el *pinkillo* o *pinkuylo* y el *torojiwata*, acompañados por un bombo. El segundo es la comparsa de bailarines varones, encabezada por los alferados, y el tercero es la comparsa de mujeres vestidas con el *anaco* de fiesta, que entonan en tono agudo las canciones de carnaval. Los tres alferados, encabezados por el *capitán*, seguido en segundo lugar por el *sargento* y en tercer lugar por el *martes cruz*, van vestidos con terno azul, chaleco, camisa de tonos claros -prendas que hasta hace unos años se elaboraban con bayeta, modalidad que se está rescatando- y zapatos negros. Sobre esta indumentaria portan, cruzadas sobre el pecho, dos fajas o *wak'as* de lana roja, cuyos extremos caen sobre la espalda; sobre ellas llevan dos *chuspas*, taleguillas de lana roja en las que se llevan hojas de coca y mistura de pétalos, junto con frutas y pedazos de queso que se reparten durante el *challaguado*. Encima de todo el conjunto están las *q'uraguas*, hondas de lana de oveja cubiertas de pompones de lana de colores que se entrelazan sobre el torso, formando una especie de chaleco con largas caídas desde los hombros. Por tocado se lleva tradicionalmente un *chullo* y sobre éste un sombrero de fieltro negro. Las insignias de mando del





# Resolución Viceministerial

**Nro. 052-2018-VMPCIC-MC**

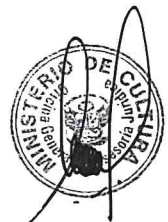
*capitán* y *sargento* son una vara o *wara* con un fruto de membrillo en su extremo superior, adornado con cintas de colores y un látigo o *zorreaga* (zurriago) con el que se pone orden durante el desarrollo de la fiesta; por su lado, el alferado *martes cruz* porta la *wiphala*;

Que, el conjunto de mujeres viste con el *anaco* o *urku*, vestimenta de origen prehispánico, declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Directoral Nacional N° 558/INC-2009 de fecha 6 de abril de 2009. Sobre una serie de polleras y una blusa o *mancaza*, bordada y con mangas anchas de tela de castilla, se coloca el principal componente del vestido que da nombre al conjunto, que es una gran manta de campos rojo y negro que envuelve el cuerpo de la mujer y es sostenida sobre los hombros con alfileres llamados *tupus* o *pich'is*. Sobre esta túnica se coloca un *awayo* o manto con rayas en rojo y negro, sostenido sobre el pecho con otro alfiler de gran tamaño. Los alfileres de plata o bronce llevan grabados diseños de flores y aves. El tocado es un *mentiro* o montera de forma circular, hecha de paja y forrada con tela roja y negra, bordada con diseño de flores y sujeta a la barbilla por una cinta de lana roja; como calzado se llevan sandalias. En una mano llevan la *cocheta*, mantillo tejido con motivos diversos, donde se suele llevar hojas de coca, pedazos de pan, queso y frutas como manzanas, membrillos, peras y sandías. Durante el baile de la *anata* los participantes se lanzan estos productos con serpentinas y harina, invitando al público a participar, en un acto que es equivalente al *challaguado* ofrecido por los alferados en los rituales del primer día del carnaval;

Que, la danza sigue los compases lentos de la música, marcados por el bombo, en que se combinan el sonido de las flautas que entonan una línea melódica base, acompañada a ritmos distintos con las voces de ánimo de los varones y el canto de las mujeres. El grupo liderado por los alferados avanza marcando el ritmo con pasos largos en zigzag, mientras las mujeres con *anaco* dan movimientos circulares alternando vueltas a la izquierda y la derecha, extendiendo con ello sus *anacos*;

Que, la música de *anata* se interpreta con dos tipos de flauta, de fabricación local. El *pinkillo* o *pinkuyullo*, flauta de pico de caña hueca, de unos 30 centímetros de largo, con canal de insuflación, seis agujeros en la mitad inferior de la parte frontal y otro orificio a la mitad de la parte posterior. La segunda es el *torojiwata*, similar al *pinkillo* pero de mayor longitud, llegando a los 50 centímetros de largo, lo que le da una sonoridad más grave. La sección rítmica la constituye un bombo, originalmente de madera con parches de cuero de chivo, reemplazado con frecuencia por un tambor de banda mediano;

Que, el carnaval de Camilaca concluye el día jueves. El baile de la *anata* continúa varias horas antes del mediodía sin la presencia de los alferados, quienes se preparan para la ceremonia final. El alferado *capitán* del año en curso se encuentra con su sucesor elegido para el año siguiente, y su asunción al cargo es anunciada al final del almuerzo. Se hace un brindis saludando al cargo principal entrante, primero



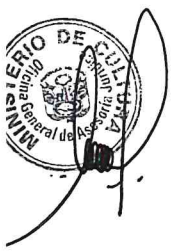


en su casa y luego en la plaza del pueblo, dando inicio al último baile de la tarde. La cruz que ha sido bajada de la capilla Martes Cruz es devuelta a su lugar por la comitiva de los alferados de ambos períodos y de la población, en medio de sahumeros y brindis. Terminando esta ceremonia, la última comida se hace en casa del *sargento*;

Que, la situación en que esta costumbre se encuentra es consecuencia directa de los cambios que el distrito de Camilaca, en la provincia de Candarave, ha sufrido en las últimas dos décadas. El citado distrito fue creado oficialmente el 18 de agosto de 1988 por la Ley N° 24887. El sismo que sacudió la región sur andina en junio de 2001 afectó parcialmente a la capital del distrito el antiguo centro poblado de Camilaca, actualmente llamado Antiguo Camilaca. Posteriormente, se cambió la ubicación de la capital del distrito de Camilaca con la Ley N° 29283 de fecha 27 de noviembre de 2008, escogiéndose como nueva capital el antiguo anexo de Chuñave, actualmente denominado Alto Camilaca. Este cambio significó un reacomodo de la población que en sus primeros años hizo difícil la reproducción de algunas tradiciones, en las cuales son importantes las ofrendas entregadas a las montañas y a las fuentes de agua que rodean la antigua capital. Una de ellas fue el carnaval tradicional de Camilaca, que pasó a una situación de riesgo. En su lugar, se difundió una versión moderna de esta expresión en la forma de comparsa o pandilla de carnaval. Sin embargo, la población de Camilaca ha manifestado su interés de mantener la *anata* en su forma tradicional con el aliciente de ser una fiesta en la que está presente el *anaco*. Así, en la última década se han realizado acciones de salvaguardia de la *anata*, que incluyen al género de la danza y música con su vestimenta característica, al sistema de cargos y las relaciones de reciprocidad, y los rituales que se desarrollan en las capillas que siguen practicándose de modo tradicional en la antigua capital del distrito;

Que, dicha danza también está representándose en la actual capital, fuera de su fecha y entorno originales, en fechas cívicas y actos escolares como parte de los esfuerzos encaminados a transmitir esta tradición a las nuevas generaciones, en tanto es una tradición representativa de Camilaca;

Que, en este sentido, resulta significativo que se siga reproduciendo una serie de rituales de la primera semana del carnaval. En este primer acto se lleva a cabo la interinfluencia de las dos fuentes de celebración, la visión andina del *achachila* o cerro patrono del pueblo antiguo para el inicio de la celebración, al cual se le brindan ofrendas, y la impronta cristiana que integró este referente al ciclo de la Semana Santa. Con el carnaval se inician las celebraciones a la fertilidad y la plenitud, que culmina semanas después, con el domingo de Pascua, día en que se usa el *anaco* tradicional. La ofrenda y el *challaguado* se realizan, de modo significativo, en la capilla del cerro Calvario y en la iglesia del pueblo antiguo. Cruces y capillas han sido emplazadas en los antiguos "ojos de agua", fuentes naturales de este elemento vital, así como la iglesia de Antiguo Camilaca fue emplazada sobre un peñón en el límite de la planicie donde está ubicado el pueblo antiguo; es decir, que se trata de ancestrales





# Resolución Viceministerial

**Nro. 052-2018-VMPCIC-MC**

espacios del culto precristiano sobre los cuales se ha superpuesto la institución y el ritual católico. Por otro lado, la salvaguardia de la danza y del uso del *anaco* rojo de fiesta redonda en la recuperación de la memoria y tradición del distrito de Camilaca, como muestran igualmente las entrevistas realizadas a miembros de la generación mayor. El rojo como color dominante en las fiestas de la fertilidad, es el principal rasgo del *anaco*, y también está presente en las fajas, en las chuspas y en las hondas con que se elaboran las *q'orawas* que portan los alferados;

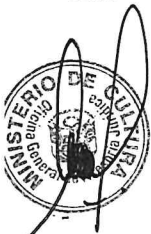
Que, conjuntamente con las referencias alegadas en el Informe N° SS00130-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la *Anata de Camilaca* del distrito de Camilaca, provincia de Candarave, departamento de Tacna; motivo por el cual, dicho informe técnico constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

## SE RESUELVE:

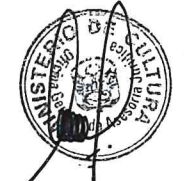
**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Anata de Camilaca*, del distrito de Camilaca, provincia de Candarave, departamento de Tacna, por tratarse de una expresión del carnaval aymara tradicional que condensa una cosmovisión, estética y ritualidad orientadas a la reproducción de un modo de vida, manifestándose a través de rituales propiciatorios y de reciprocidad, un sistema de cargos, así como una compleja forma musical y dancística.







**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) conjuntamente con el Informe N° SS00130-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC.



**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° SS00130-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Municipalidad Distrital de Camilaca y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales